



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado



Año 1969

Sábado 5 de julio

Número 151

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sotresgudo, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 3 de julio de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de

clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Tejada, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante 15 días hábiles, a partir del día en que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c) y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 3 de julio de 1969.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia

número uno de esta ciudad de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Finanzauto y Servicios, S.A., contra don Agapito Mata Calzada, mayor de edad, soltero, industrial, y de esta vecindad, con el número 103 de 1969, en reclamación de 30.001 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán, en nombre y representación de Finanzauto y Servicios S. A., bajo la dirección del Letrado don José María García Moreno, contra don Agapito Mata Calzada, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por principal, gastos, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer formal trance y remate de los bienes embargados al ejecutado don Agapito

Mata Calzada, y con su producto entero y cumplido pagó al ejecutante Finanzauto y Servicio S. A., por la expresada cantidad de 17.223 pesetas, importe de la letra de cambio de autos, más 778 pesetas por gastos y los intereses legales al 4 por 100 anual, a partir de las fechas de los protestos de aquella hasta la total efectividad, y costas causadas y que se causen en este proceso; y en virtud del estado de rebeldía en que dicho ejecutado se halla constituido, notifíquese la presente sentencia en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte ejecutante no solicita la notificación personal.—Así por esta mi sentencia de remate, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olias Grinda.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y sirva de notificación al demandado rebelde, don Agapito Mata Calzada, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario, Damián Pascual.

3447.—400,00

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal del número
dos de Burgos,

Hago saber: Que en providencia dictada con esta fecha en ejecución de sentencia, dictada en juicio de faltas número 65 de 1969, seguido por amenazas y daños, contra Pedro Rico Grijalvo, he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, el siguiente objeto.

Un reloj de pulsera de caballero, chapeado, marca Oscar, usado y deteriorado, tasado pecuniariamente en 300 pesetas.

Tal reloj ha sido embargado como de la propiedad del penado Pedro Rico, habiéndose señalado para el acto de la subasta el día 17 de julio próximo, a las 12 horas, en la Sala Audien-

cia de este Juzgado Municipal número 2.

Lo que se hace público para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta, la que se celebra sin sujeción a tipo, debiendo consignarse sobre la mesa del Juzgado, para tomar parte en la misma, el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. El reloj puede ser examinado en la Secretaría de este Juzgado. Puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez Municipal, Rómulo Martí.—El Secretario, V. Hernando. 3448.—207,00

D. Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal del número
dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a los siguientes sujetos:

José Luis Pérez Paniagua, nacido en Mora de Toledo, el 13 de enero de 1946, hijo de Eustasio y Fausta, soltero, que tuvo su domicilio en Burgos, y hoy en ignorado paradero, número 51 de 1969, por estafa.

José Joaquín Taberna Brit, de 33 años, soltero, carpintero, natural de Rentería, hijo de Baldomero y de María, actualmente en ignorado paradero, núm. 45 de 1969, por lesiones.

Manuel Cuña González, natural de El Rosal (Pontevedra), de 30 años, casado, obrero, hijo de Preciosa, que tuvo su último domicilio en Burgos, y hoy en ignorado paradero, número 196 de 1969, por hurto.

A fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días para practicar con los mismos las diligencias de ejecución de sentencia, que se siguen en este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no presentarse,

serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, en caso de ser habidos a disposición de este Juzgado.

Burgos, 30 de junio de 1969.
El Juez Municipal, Rómulo Martí Gutiérrez.—El Secretario, V. Hernando.

Aranda de Duero

D. José Manuel Martínez-Pareda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco de Bilbao S. A., contra don José Casajús Casas y su esposa doña Maurilia Parra Miravalles, he acordado sacar a primera subasta el siguiente bien inmueble:

Mitad indivisa de una tierra, situada en el término municipal de Gumiel de Hizán, al pago de Revilla, que toda la finca tiene una extensión superficial de diez hectáreas aproximadamente, y que linda norte, camino y tierra de Benito Martín; sur, monte; este, camino y oeste, baldío. Existiendo en esta finca una plantación de almendros y valorada dicha mitad indivisa objeto de subasta en cincuenta y cinco mil pesetas.

Haciendo saber a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, el próximo día cuatro de agosto y hora de las doce, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Dado en Aranda de Duero,

a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Juez, José Manuel Martínez.—El Secretario, Indefonso Ferrero 3449.—232,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

RI.: 2.741.

Expediente: 16-819. F. 66.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, 8, solicitando autorización para instalar una estación transformadora de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. la instalación de una estación transformadora de distribución en la central de Trespaderne, para atender al crediente consumo de energía en los términos de Medina de Pomar y de Villarcayo. El transformador elevador tendrá una potencia de 3.000 KVA. e irá alimentado desde barras de central a 6,6 kV.

La tensión secundaria es de 46 KV.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 20 de junio de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3395.—213,00

RI.: 2711.

Expediente: 17-864. F. 60.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a ins-

tancia de S. A. Electra Pasiega, con domicilio en Santander, calle de Río de la Pila, núm. 6, solicitando autorización para instalar un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo tercero del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra Pasiega, la instalación de un Centro de transformación de tipo intemperie, en Cilleruelo de Bezana, de 25 KVA. y de relación de transformación 12.000/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo 4.º del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vdes. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vdes. muchos años.

Burgos, 19 de junio de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3778.—180,00

RI: 3.175.

Expediente: 19.035. F. 43.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, calle de Cercas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación, intemperie, de 25 KVA., razón de transformación. 13.200/230-133 V. en Albama (Con-

dado de Treviño), designado como C. T. número 1.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 16 de junio de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3382.—181,00

RI.: 3.175.

Expediente: 18-037. F. 45.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, calle de Cercas Bajas, número 19, solicitando autorización para instalar un centro de transformación en Argote, (Condado de Treviño, de la provincia de Burgos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un centro de transformación tipo intemperie, 13,200/230-133 V. y 10 KVA., en Argote.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 16 de junio de 1969.
El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

3380.—173,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Hijos de Donaciono

Martínez S. R. C., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un local destinado a la venta de productos congelados con instalación frigorífica, en Avenida del Cid, 76, baja.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de junio de 1969. El Alcalde, por delegación, César Rico. 3445.—200,00

Ayuntamiento de Briviesca

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que don Jesús Linaje Torme, en representación de "Sociedad Anónima Cros", ha solicitado licencia para emplazar dos depósitos de amoniaco líquido de 4.00 litros de capacidad, cada uno, para usos agrícolas, al aire libre, dentro de una alambrada de protección, junto al almacén industrial que posee dicha firma en esta ciudad, sita en Plazuela del Ventorro, núm. 11.

Lo que se hace saber para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Briviesca, a 26 de junio de 1969.—El Alcalde, Julián González Amigo. 3455.—114,00

Ayuntamiento de Castrillo de Ríopisuerga

Por el Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada al efecto, se ha adoptado el acuerdo de constituir en acotado de caza todo el término municipal de esta localidad, acuerdo que se somete a información pública reglamentaria, durante el plazo de 15 días, a fin de que cuantos se consideren afectados por el mismo, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo indicado, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Castrillo de Ríopisuerga, 25 de junio de 1969.—El Alcalde, Roberto García.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rezmundo.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Por D. David García Achiaga, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para la instalación de un establo destinado a la recría de ganado vacuno, para producción de carne y leche en régimen de estabulación, en la calle Bajera, del Barrio de Soto.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las

horas de oficina en el indicado plazo.

Santa Cruz del Valle Urbión, 24 de junio de 1969.—El Alcalde, Desiderio Ezquerria.

3427.—140,00

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, se anuncia subasta del aprovechamiento forestal que a continuación se expresa, para el día 15 de julio próximo, a las doce horas:

Aprovechamiento de 426 pinos secos y mal configurados, con un volumen de 149,285 metros cúbicos de madera y 46,262 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte Ahedo y Dehesa, de esta pertenencia, en la tasación de 152.061 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las once y media horas del día señalado para la subasta.

En caso de quedar desierta ésta, se celebrará segunda subasta para el décimo día hábil, contados a partir del siguiente de la primera, también hábil.

Tolbaños de Arriba, a 28 de junio de 1969.—El Presidente, Leandro Serrano.

3454.—134,00

Junta administrativa de Rucandío

Con pleno acuerdo de la Corporación y público en general, las fiestas patronales que venían celebrando en este pueblo los días 30 de septiembre y 1 de octubre, han sido trasladadas y por tanto tendrán lugar los días 22 y 23 del mes de julio próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rucandío, a 30 de junio de 1969.—El Alcalde, José Tubbilleja Bárcena.

3453.—82,00